CAPITULO I

ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio en desarrollo de los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos(...)",para lo cual se analizaran los siguientes aspectos para la modalidad selección. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Los estudios del sector adelantados por el Municipio garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo a la exigencia y a la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización del servicio de salud en el municipio de Victoria, Caldas.

Se recibirán solicitudes de limitación a Mipymes nacionales, departamentales o municipales, dentro de los términos y de acuerdo con los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones dando siempre prioridad las mipymes municipales:

Justificación técnica para priorizar las solicitudes de limitación a MiPymes municipal: Desarrollo local: El objetivo principal es fortalecer la economía del municipio al dar preferencia a las empresas que operan y generan empleo dentro de su jurisdicción.

Fomento a emprendedores locales: Se busca dar visibilidad y oportunidades a las mipymes locales que a menudo enfrentan barreras para competir con empresas más grandes a nivel nacional.

Mejora de la competitividad: Al limitar la participación a empresas con menor capacidad financiera, se puede nivelar el campo de juego y fomentar una competencia más equitativa.

Impacto social: Al favorecer a empresas locales, se contribuye a la generación de empleo y desarrollo social dentro de la comunidad.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colomblacompra.gov.co). Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co). SIRÉM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales

o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

El proceso es susceptible de limitarse a MiPymes territorial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, cada mipyme podrá hacer la solicitud de limitación para máximo dos lotes. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos, todo lo anterior en concordancia con el articulo 33 y 34 de la ley 2069 de 2020, parágrafo 2 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 "(…) independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos (…)":

Así mismo se aplica esta facultad de limitación en razón a lo contenido en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023, el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega.

Conforme el decreto ibidem las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación.

La Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

CONTEXTO ECONOMICO.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que inscribe el proceso de contratación.

Con corte a julio de 2026, el Municipio de Victoria desarrolla su gestión administrativa y presupuestal en un contexto económico caracterizado por su condición de entidad territorial de baja escala poblacional, con una economía predominantemente rural y una importante dependencia de las actividades agropecuarias, del comercio local, de los servicios públicos y sociales y de las transferencias provenientes del nivel nacional y departamental.
La estructura productiva municipal se encuentra estrechamente vinculada al aprovechamiento del suelo, la producción agropecuaria y la disponibilidad de los recursos naturales. En consecuencia, la conservación de las fuentes hídricas, las microcuencas abastecedoras y las áreas de interés ambiental no constituye únicamente una obligación ambiental, sino también una condición necesaria para la sostenibilidad económica del territorio, debido a que el abastecimiento de agua y la conservación de los suelos inciden directamente en la productividad rural, la actividad pecuaria, la seguridad alimentaria y la prestación de los servicios de acueducto.
El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 reconoce la necesidad de orientar la inversión pública a la atención de las condiciones económicas, sociales, ambientales y de infraestructura del municipio, buscando mejorar la eficiencia administrativa y la calidad de vida de sus habitantes. Este instrumento constituye el marco de planeación dentro del cual deben articularse las actuaciones contractuales y los proyectos de inversión que adelante la Administración municipal.
En el ámbito macroeconómico, la contratación se adelanta en un escenario de presión sobre los costos de bienes, materiales, transporte y mano de obra. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, a junio de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor fue del 0,39 %, la inflación acumulada durante el año alcanzó el 4,77 % y la variación anual se ubicó en el 6,14 %. Estas condiciones deben considerarse en la estructuración del presupuesto oficial y en la verificación de los precios unitarios del proceso contractual, especialmente respecto de postes de madera, alambre, accesorios, herramientas, transporte rural, mano de obra, elementos de seguridad y demás insumos requeridos.
La ubicación rural de las zonas objeto de intervención puede generar costos adicionales relacionados con el transporte de materiales, desplazamiento del personal, condiciones de acceso, almacenamiento, cargue y descargue y dificultades logísticas asociadas a la temporada climática. Por ello, el presupuesto del contrato derivado debe comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las actividades en las microcuencas El Jardín, Santa Rita y Doña Juana, así como en las demás áreas de interés ambiental que sean definidas por el Comité Técnico.

Articulación económica con el Convenio Interadministrativo No. 259 de 2025

Para atender las necesidades de protección y recuperación ambiental, el Municipio de Victoria y la Corporación Autónoma Regional de Caldas —CORPOCALDAS— suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 259 de 2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión integral de microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental, con el propósito de promover la restauración y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

El convenio tiene un valor total de **ciento cinco millones de pesos ($105.000.000)**, distribuido de la siguiente manera:

- CORPOCALDAS aporta **cien millones de pesos ($100.000.000)**.
- El Municipio de Victoria aporta **cinco millones de pesos ($5.000.000)**.

Esto significa que CORPOCALDAS financia aproximadamente el **95,24 %** del valor total del convenio, mientras que el Municipio aporta aproximadamente el **4,76 %**. Esta distribución evidencia la importancia económica de la cooperación interadministrativa, pues permite que el Municipio ejecute una intervención ambiental superior a la capacidad que tendría utilizando únicamente recursos propios.

Los recursos aportados por CORPOCALDAS se encuentran respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, mientras que el aporte municipal por cinco millones de pesos se encuentra respaldado en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Municipio.

Desde el punto de vista económico y presupuestal, el convenio permite complementar los limitados recursos municipales con recursos provenientes de la autoridad ambiental regional, fortaleciendo la capacidad de inversión pública para proteger las fuentes abastecedoras de agua y las áreas estratégicas del territorio.

Importancia económica de la contratación derivada

La contratación derivada tiene como propósito materializar la inversión prevista en el convenio mediante la ejecución de las siguientes actividades:

1. Establecimiento de aproximadamente **3,181 kilómetros de aislamiento mediante cerca inerte**, con postes de madera y cuatro líneas de alambre.
2. Realización de **tres talleres de capacitación** para la implementación de actividades de restauración y manejo de viveros.
3. Instalación de **tres bebederos sustitutos** en las microcuencas intervenidas.
4. Elaboración de informes técnicos y financieros, archivos geográficos tipo *shape*, coordenadas y registros fotográficos de las áreas objeto de intervención.

La inversión prevista genera beneficios económicos directos e indirectos. En primer lugar, permite proteger las fuentes de agua que soportan el abastecimiento humano y las actividades productivas rurales. En segundo lugar, reduce la afectación causada por el ingreso de ganado a las rondas hídricas, el deterioro del suelo y la contaminación de las corrientes de agua. En tercer lugar, contribuye a prevenir costos futuros relacionados con recuperación ambiental, desabastecimiento, tratamiento del agua y deterioro de la infraestructura asociada a los acueductos.

La instalación de bebederos sustitutos también permite compatibilizar la protección ambiental con las necesidades de los productores pecuarios, al proporcionar puntos alternativos de suministro de agua para los animales y reducir su ingreso directo a las fuentes naturales.

Asimismo, la ejecución contractual puede producir un efecto económico local mediante la vinculación de mano de obra, la adquisición de materiales, el transporte de insumos y la contratación de servicios complementarios. No obstante, la selección del contratista deberá sujetarse a los

principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, sin establecer restricciones territoriales injustificadas que limiten la participación plural de oferentes.

Capacidad fiscal y necesidad de optimización de los recursos

En su condición de municipio con capacidad fiscal limitada, Victoria debe procurar que los recursos del convenio sean utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las metas pactadas. La contratación derivada debe estructurarse de manera que el valor contratado responda a precios reales de mercado, cantidades verificables y costos necesarios para la ejecución.

Eficiencia y sostenibilidad de la inversión

La inversión no debe evaluarse únicamente por la cantidad de metros de aislamiento instalados o por el número de actividades ejecutadas, sino por su capacidad para producir resultados ambientales y económicos sostenibles.

Por ello, el contrato deberá garantizar:

- Calidad y durabilidad de los materiales.
- Correcta instalación de los cerramientos.
- Localización adecuada de las intervenciones.
- Funcionalidad de los bebederos sustitutos.
- Participación efectiva de los beneficiarios en las capacitaciones.
- Protección real de las zonas intervenidas.
- Mantenimiento de las obras durante el periodo de estabilidad.
- Información técnica y geográfica que permita hacer seguimiento posterior.

Una ejecución deficiente representaría una pérdida de recursos públicos y podría generar para el Municipio la obligación de reintegrar recursos, asumir costos de reparación o responder por el incumplimiento del convenio frente a CORPOCALDAS.

Producto Interno Bruto (PIB)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
preliminar

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que inscribe el proceso de contratación.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, mediante boletín técnico del 14 de febrero de 2020, el Producto Interno Bruto creció 3,3% en el año 2019, respecto al año 2018; las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación

anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica - Actividades Profesionales, científicas y técnicas.
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Para el año 2019, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7'/0 en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento.

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento.

Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.

En diciembre de 2024, catorce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

En diciembre de 2024, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 16,1% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4%, en comparación con diciembre de 2023.
Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, al revisar contratos ejecutados con objetos contractuales similares, así como al computar los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo al equipo técnico del banco central, el índice de precios al consumidor se estima en 9,28% al cierre del 2023 y el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

Así mismo, según la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el sector público, durante el año 2023 y teniendo en cuenta la clase Servicios de apoyo a la construcción, ha habido un movimiento en este sector de más de
2.451 billones de pesos, este valor corresponde al 21.12% del total de la familia.

Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, que para el mismo

periodo de tiempo tuvo un movimiento de más de 7.700 billones de pesos.



Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10446	$ 3.700.447.630.150	46,32%	10446	$ 7.700.447.630.150	46,32%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	6266	$ 4.137.104.085.987	35,64%	6266	$ 4.137.104.085.987	35,64%
721013 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3804	$ 2.451.248.361.413	21,12%	3804	$ 2.451.248.361.413	21,12%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	3828	$ 1.092.173.995.284	9,41%	3828	$ 1.092.173.995.284	9,41%
721021 - Control de plagas	641	$ 19.876.870.729	0,17%	641	$ 19.876.870.729	0,17%
721031 - Instalación y reparación de servicios de buques transportadores	5	$ 44.316.737	0,00%	5	$ 44.316.737	0,00%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1283	$ 3.596.179.550.862	30,99%	1283	$ 3.596.179.550.862	30,99%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	451	$ 310.278.011.418	2,67%	451	$ 310.278.011.418	2,67%
Total	10180	$ 11.608.905.192.430	100,00%	10180	$ 11.608.905.192.430	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

ASPECTO TÉCNICO.

Los servicios a adquirir, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, y a la necesidad que se tiene de contratar el objeto indicado atendiendo a los Códigos de las Naciones Unidas se presentó clasificación descrita en el aspecto económico para la experiencia general y/o especifica, garantizando así el Municipio, unos oferentes que ejecuten las obras en los plazos y tiempos determinados, entre otros factores, así:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características y deben estar incluidos por el oferente en el RUP[1]

A. Que hayan contenido la ejecución de obras y/o servicios ambientales:
B. La obra pública y/o servicios objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento en el tercer nivel relacionados con los ítems y actividades del objeto de la obra, como se indica en la siguiente tabla, mínimo en un 90% sobre los cual se verificará únicamente en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 5 días al cierre del proceso en el ítems (CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, que tiene legalmente inscritos el futuro oferente), so pena de no ser hábil para el presente proceso,

C. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad e incluidos todos los códigos UNSPSC conforme arriba se describieron conforme lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública:

D. "(…)Los bienes, obras y servicios deben ser descritos plenamente utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador. En el caso de un proceso con una gran cantidad de productos o servicios se puede utilizar un código del tercer nivel (nivel clase) para describirlos. (…)"

[1] Decreto 1083 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

(https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/pregunta-frecuente/cuantos-codigos-unspsc-debo-incluir-por-contrato)

70 15 18 00
70 15 19 00
76 11 15 00
76 12 15 00
76 12 16 00
76 12 19 00
76 12 20 00
77 10 15 00
77 10 16 00
77 10 17 00
77 10 18 00
77 10 19 00
77 10 20 00
77 11 15 00
77 11 16 00
77 12 17 00
80 10 15 00
80 16 15 00
81 14 16 00
86 10 15 00
90 10 16 00
93 14 15 00
72 10 33 00

F. Experiencia General y Especifica, así:

# de Contratos	**Objeto para experiencia General**	**Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general**	**Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)**
En máximo un contrato suscrito con Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones autónomas regionales		80 10 15 00 80 10 16 00 80 14 16 00 80 16 15 00 86 10 15 00 93 14 15 00	140 SMML

		70 15 18 00 70 15 19 00 76 11 15 00 76 12 15 00 76 12 16 00 76 12 20 00 77 10 15 00 77 10 16 00 77 10 17 00 77 10 18 00 77 10 19 00 77 10 20 00 77 11 15 00 77 11 16 00 77 12 17 00	
En máximo un contrato suscrito con Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones autónomas regionales		80 10 15 00 80 10 16 00 80 14 16 00 70 15 18 00 70 15 19 00 76 11 15 00 76 12 15 00 76 12 16 00 76 12 20 00 77 10 15 00 77 10 16 00 77 10 17 00 77 10 18 00 77 10 19 00 77 10 20 00 77 11 15 00 77 11 16 00 77 12 17 00	40 SMML
En máximo un contrato suscrito con Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones autónomas regionales		77 10 16 00 77 10 17 00 77 10 18 00 77 10 19 00 77 10 20 00 77 11 15 00 77 11 16 00 77 12 17 00 80 10 15 00 80 10 16 00 80 14 16 00	120 SMML
En máximo un contrato suscrito con Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones autónomas regionales		70 15 18 00 70 15 19 00 76 11 15 00 76 12 15 00 76 12 16 00 76 12 20 00 77 10 15 00 77 10 16 00 77 10 17 00 77 10 18 00 77 10 19 00 77 10 20 00 77 11 15 00	30 SMML
En máximo un contrato suscrito con Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones autónomas			50 SMML

regionales		70 15 15 00 70 15 18 00 70 15 19 00 76 11 15 00 76 12 15 00 76 12 16 00 76 12 20 00 77 10 15 00 80 10 15 00 80 10 16 00 80 14 16 00 80 16 15 00 86 10 15 00	

Objeto relacionado con:

Promover el fortalecimiento ambiental, implementación de planes, programas y proyectos en materia de educación.

fortalecimiento ambiental que promuevan la conciencia ambiental y la responsabilidad hacia el entorno.

Programas de aprovechamiento con plan de Gestión Integral de Residuos sólidos. Formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de saneamiento básico, a través de la formulación del plan de manejo y saneamiento de vertimientos (PSMV)

Gestión integral de microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental, a través de acciones estructurales y no estructurales para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y adelantar acciones de conservación de la biodiversidad.

Ó instalación de estufas ecoeficientes.

ASPECTO REGULATORIO.

De igual forma, se tiene en cuenta el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” que sirve de referencia y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15).

El Municipio de Victoria – Caldas, como entidad fundamental de la división político–administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos, construir las obras que

demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En concordancia, el numeral 3 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 establece como función de los municipios: *"Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros, los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal"*.

La Constitución Política en su artículo 339 señala que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…"*.

Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, asegurar la convivencia pacífica y mantener un orden justo.

De igual forma, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, el artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

De manera complementaria, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que corresponde a los municipios asegurar la eficiente prestación de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, ya sea a través de empresas de servicios públicos oficiales, privadas o mixtas, o directamente por la administración municipal en los casos previstos por la ley.

El artículo 2.3.7.1.4.2. del Decreto Nacional 1898 de 2016 señala la obligación de los municipios y distritos de estructurar e implementar programas de fortalecimiento para prestadores de servicios públicos en zonas rurales, que incluyan acciones de administración, operación, acompañamiento jurídico, técnico y administrativo, gestión de información y estructuración de proyectos.

En este marco normativo y misional, la Administración Municipal de Victoria – Caldas tiene como misión *"Prestar con eficiencia y eficacia los servicios que demanda la ley, con una vocación orientada a la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción entre la comunidad y la administración municipal, mejorando la calidad de la prestación de los servicios y, en especial, la calidad de vida de sus habitantes"*.

Considerando lo anterior y en cumplimiento del deber de satisfacer las necesidades sociales, económicas y de salud de la población más vulnerable, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, QUE PERMITA LA RESTAURACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 229-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VICTORIA Y CORPOCALDAS

ANALISIS DE LA OFERTA.

El Municipio considera que existen en el mercado local, diferentes personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad, experiencia e idoneidad para prestar el servicio requerido, a más del deber que le impone el estatuto contractual de apoyar el mercado local y la ley 2294 de 2023.

PERFILES DEL OFERENTE.

De acuerdo con la cuantía de la contratación, se puede establecer que los posibles oferentes serán personas naturales o jurídicas, que entran dentro del sector de las MiPymes, por lo cual es muy probable que la presente contratación, es susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes, territoriales por los antecedentes en solicitudes de limitación al comercio local, como antecedentes los diferentes procesos adelantados en 2024 y 2025 donde los interesados soportan de manera adecuada y con fundamento en el decreto 1082 de 2015 la solicitud de limitación a MiPymes territoriales o con domicilio en el municipio de victoria, para generar competitividad, generación de empleo y mano de obra local asi como una economía local y retorar indirecto de los diferentes tributos que cancelan las empresas locales.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Con el propósito de tener una visión más amplia de la demanda que suscita contratar el "OBJETO DEL CONTRATO", es preciso cubrir dos franjas de desempeño, como lo son las contrataciones realizadas por diferentes entidades estatales y las contrataciones realizadas por el Municipio de Victoria, entidad estatal que junto con el Municipio es la que más celebra o suscribe contratos de obra en el Municipio de Victoria, Caldas.

Teniendo como referencia el objeto a contratar y en aras de satisfacer la necesidad del servicio, es dable acotar que es facultad del Municipio Victoria, fortalecer la gestión del cumplimiento del Plan de Desarrollo, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Se puede apreciar el histórico de la conducta de entidades territoriales, de acuerdo a la siguiente ilustración:

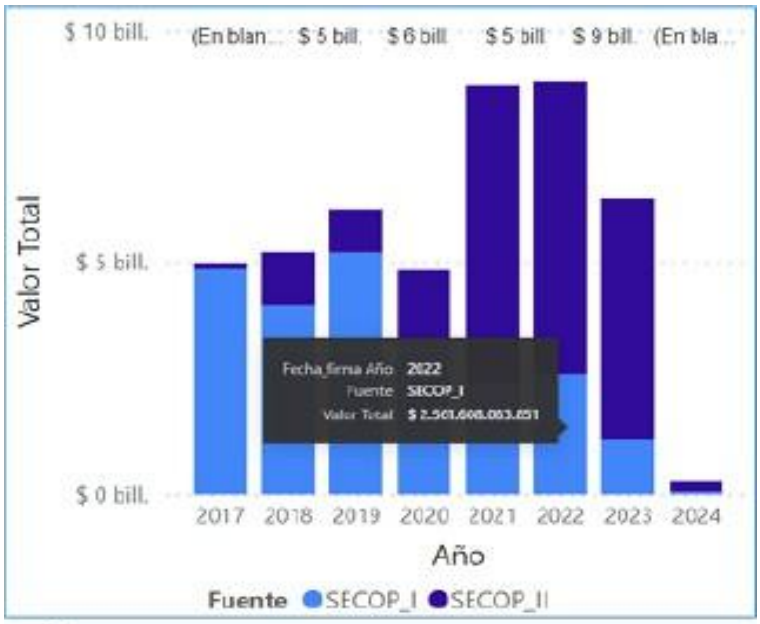

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El objetivo es entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad, para este estudio, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la interfaz de análisis de la demanda, teniendo en cuenta el código UNSPSC, entre otros:

La obra pública y/o servicios objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento en el tercer nivel relacionados con los ítems y actividades del objeto de la obra, como se indica en la siguiente tabla, mínimo en un 90% sobre los cual se verificará únicamente en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 5 días al cierre del proceso en el ítems (CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, que tiene legalmente inscritos el futuro oferente), so pena de no ser hábil para el presente proceso,

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad e incluidos todos los códigos UNSPSC conforme arriba se describieron conforme lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública:

"(…)Los bienes, obras y servicios deben ser descritos plenamente utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador. En el caso de un proceso con una gran cantidad de productos o servicios se puede utilizar un código del tercer nivel (nivel clase) para describirlos. (…)" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/pregunta-frecuente/cuantos-codigos-unspsc-debo-incluir-por-contrato)

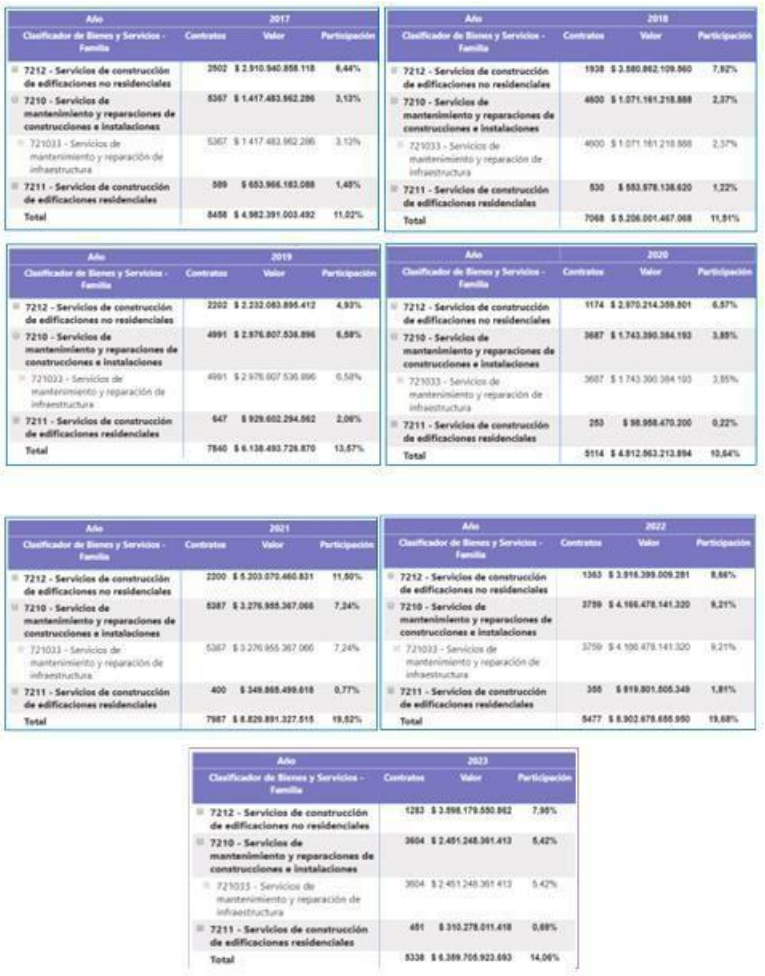

Año	2017		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2502	$ 2.910.940.858.118	6,44%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5367	$ 1.417.483.962.286	3,13%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	5367	$ 1.417.483.962.286	3,13%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	589	$ 653.966.183.088	1,48%
Total	8458	$ 4.982.391.003.492	11,02%

Año	2018		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1938	$ 3.580.862.109.960	7,92%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4600	$ 1.071.161.218.888	2,37%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	4600	$ 1.071.161.218.888	2,37%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	530	$ 553.978.138.620	1,22%
Total	7068	$ 5.206.001.467.068	11,51%

Año	2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2202	$ 2.232.083.895.412	4,93%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4991	$ 2.976.807.536.896	6,58%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	4991	$ 2.976.807.536.896	6,58%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	647	$ 929.602.294.562	2,06%
Total	7840	$ 6.138.493.726.870	13,57%

Año	2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1174	$ 2.970.214.359.501	6,57%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3687	$ 1.743.390.384.193	3,85%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3687	$ 1.743.390.384.193	3,85%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	253	$ 98.958.470.200	0,22%
Total	5114	$ 4.812.563.213.894	10,64%

Año	2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2200	$ 5.203.070.460.831	11,50%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5387	$ 3.276.955.367.066	7,24%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	5387	$ 3.276.955.367.066	7,24%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	400	$ 348.865.499.618	0,77%
Total	7987	$ 8.829.891.327.515	19,52%

Año	2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1363	$ 3.916.399.009.281	8,66%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3759	$ 4.166.478.141.320	9,21%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3759	$ 4.166.478.141.320	9,21%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	356	$ 819.801.806.349	1,81%
Total	5477	$ 8.902.678.656.950	19,68%

Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1283	$ 3.598.179.550.982	7,96%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3604	$ 2.451.248.361.413	5,42%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3604	$ 2.451.248.361.413	5,42%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	451	$ 310.278.011.418	0,69%
Total	5338	$ 6.359.705.923.693	14,06%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

El objetivo es analizar la oferta de la clase de códigos arriba referidos en el periodo comprendido entre el año 2017 a 2023 en municipios de Colombia para verificar qué oferentes existen para esa categoría y bajo qué modalidad de contratación se contrataron, por lo anterior, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la interfaz de análisis de oferta; encontrando que, bajo los criterios de la categoría - para periodo de 2017 a 2023, se ofertaron 7853 contratos de mantenimiento y reparación de infraestructura, por un valor de más de $ 8 billones de pesos, con una participación de 1985 proveedores.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

El análisis del sector se soporta en la necesidad de adquirir realizar la ***GESTIÓN INTEGRAL EN MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL, QUE PERMITA LA RESTAURACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 229-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VICTORIA Y CORPOCALDAS*** estipulados en el objeto contractual de cada lote, para efectos de estimar el presupuesto oficial de cada lote se tuvo como referencia el estudio de mercado y/o análisis del sector adelantado por el Municipio.

Para determinar el valor contratar de cada lote, se realizó el estudio de mercado tomando como base contratos realizados por objetos similares por la administración municipal quien apoyo toda la presentación del proyecto al DEPARTAMENTO DE CALDAS y que dio como resultado el valor determinado en cada lote como se ha mencionado a los largo de los presentes estudios en los ítems de valor, plazo y forma de pago, ello para tomar como precio base para desarrollar el proceso contractual que nos ocupa respondiendo de esta forma a los principios de la contratación pública, pero principalmente los análisis de precios unitarios para el presente proceso en particular, que hace parte del expediente contractual.

REQUISITOS FINANCIEROS.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado**
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 45%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del	≥ 0

activo	

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,01
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial del Lote	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 65% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta POL = Presupuesto Oficial del Lote del proceso al cual presenta propuesta.
Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Procesos estructurados por lote o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Sin en el indicador financiero del oferente aparece la palabra indeterminado se entiende que cumple.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se

realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los pliegos.

6.- El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categ
1	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Baj
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades contenidas en el contrato	Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad.	2	2	4	baj
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Baj
4	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medi
5	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medi
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza	Retraso en la ejecución del	1	4	5	Medi

					sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.				

Victoria Caldas, julio 4 de 2026

Juan Carlos Jaramillo Serna
Secretario De Planeación e Infraestructura
Victoria Caldas